



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**ACTA No. 31 Sesión Ordinaria del
Consejo Directivo. VERSIÓN PÚBLICA
conforme artículo 30 de la LAIP, en
razón de contener:**

**Información CONFIDENCIAL en el
punto 6.2, de conformidad a la letra
“c” del artículo 24 de la LAIP.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO. (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del treinta de agosto de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señora Ministra de Economía:** licenciada María Luisa Hayem Brevé, **señora Ministra de Vivienda:** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, **señor Ministro de Hacienda interino y ad honorem:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** licenciados: Francisco William Paredes Avelar y Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez, respectivamente; **señoras representantes propietaria y suplente de la Asociación de Abogados Profesionales de El Salvador -AAPES-** licenciadas: Fátima Jasmín Hernández Burgos y Lissette Esmeralda Alfaro Pérez, en su orden. También está presente con **funciones de Secretario del Consejo Directivo,** el director ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un consejero esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución el director ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual.*

La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno: Establecimiento del Quórum. La Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 30 de fecha 23 de agosto de 2023. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Unidad Financiera Institucional. **Subdivisión cinco punto uno:** Aprobación del Presupuesto General del CNR para el año 2024. **Subdivisión cinco punto dos:** Propuesta de proyecto o actividades para reasignación de fondos. Reasignación presupuestaria: \$800,000: proyecto de inversión fachada de la oficina registral de Zacatecoluca; \$2,000,000.00: para pago deuda; \$900,000: destinado a reserva laboral. **Punto seis:** Unidad de Compras Públicas. **Subdivisión seis punto uno:** Aprobación de resultados. LC-07/2023-CNR, denominada: “Implementación de solución del Sistema de Gestión de Filas para las Oficinas del CNR a nivel nacional, 2023”. **Subdivisión seis punto dos:** Aprobación del documento de solicitud de oferta y nombramiento del panel de evaluación de ofertas (PEO). LC-09/2023-CNR, denominada: “Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023”. **Subdivisión seis punto tres:** Incorporación a la PAC. Habilitación del área social del Centro de Capacitación Integral del CNR. Remodelación del área de atención al usuario del RPRH de San Salvador y remodelación de la Gerencia Técnica. **Subdivisión seis punto cuatro:** Informe trimestral PAC. Informe de ejecución de la planificación anual de compras (PAC), correspondiente al segundo trimestre año 2023. **Punto siete:** Informes del director ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 30 de fecha 23 de agosto de 2023, la que es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, órgano que no tiene solicitudes por plantear a la

administración. **Punto cinco: Unidad Financiera Institucional. Subdivisión cinco punto uno: Aprobación del Presupuesto General del CNR para el año 2024;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; quien expresa que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, su proyecto de presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda. Para efectos de formulación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda emitió la Política Presupuestaria y las Normas para la Formulación Presupuestaria del año respectivo, las cuales aplican para todas las instituciones del sector público, incluyendo las entidades descentralizadas como el CNR, en armonía con lo regulado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI). Dicha normativa define que para aquellas instituciones que perciben ingresos, los deben estimar con base en métodos estadísticos específicos, a efectos que resulten realistas. El comportamiento de los últimos años evidencia que la demanda de servicios en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas determina, significativamente, los ingresos anuales del CNR como se aprecia a continuación:

INGRESOS POR UNIDADES SUSTANTIVAS 2018-2022 (CIFRAS EN MILES)

FUENTE ESPECIFICA DE INGRESOS	2018	2019	2020	2021	2022
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	\$2,135.8	\$2,054.3	\$1,626.4	\$2,913.1	\$2,729.2
DERECHOS POR REGISTRO DE COMERCIO (RDC)	\$12,468.6	\$13,687.1	\$10,836.1	\$13,044.3	\$17,712.9
POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES RAICES E HIPOTECAS	\$26,826.8	\$30,868.9	\$24,438.9	\$36,915.2	\$36,822.0
POR PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA Y OTROS (DRPI)	\$1,601.3	\$1,654.7	\$1,310.0	\$1,642.6	\$2,129.3
DERECHOS DIVERSOS (RGM)	\$2,213.7	\$2,096.5	\$1,659.8	\$2,032.0	\$2,646.2
CONVENIOS Y SERVICIO EXPRESS	\$20.9	\$46.2	\$36.6	\$2,014.0	\$2,066.2
RENTABILIDAD DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y CTAS. BANCARIAS	\$127.0	\$127.3	\$96.2	\$192.6	\$315.2
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD	\$85.0	\$26.7	\$21.1	\$0.0	\$29.9
INGRESOS DIVERSOS	\$256.4	\$252.9	\$204.8	\$241.3	\$378.2
TOTAL DE INGRESOS DE OPERACIÓN	\$45,735.4	\$50,814.7	\$40,230.0	\$58,995.0	\$64,829.0

Que para la estimación de ingresos del año 2024 se tomó en cuenta los métodos de cálculo sugeridos por el Ministerio de Hacienda, particularmente el de Tasa de Crecimiento Promedio (TCP), medias móviles y regresiones econométricas, considerándose que el de medias móviles para 12 meses, con estacionalidad (MM12 CE) parece razonable (US\$65.7 millones).

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL 2024 (CIFRAS EN MILES)

AÑOS	MM12C NE	MM12C E	MM12C NE-2020	MM12C NEI-2020	TCP	MCO	MCO SUAVIZADA	PROMEDIO
2024	\$60,235.2	\$65,668.1	\$68,934.3	\$69,044.9	\$61,781.6	\$58,570.6	\$60,619.3	\$63,550.6
2025	\$62,722.1	\$68,777.8	\$73,174.0	\$73,280.2	\$64,352.0	\$60,032.0	\$62,940.9	\$66,468.4
2026	\$65,209.0	\$71,887.4	\$77,413.7	\$77,515.4	\$67,029.4	\$61,493.4	\$65,351.5	\$69,414.3
2027	\$67,695.9	\$74,997.0	\$81,653.4	\$81,750.7	\$69,818.2	\$62,954.8	\$67,854.3	\$72,389.2

Al tomar en cuenta la composición de los ingresos anuales, según registros individuales, se elaboró la siguiente proyección pormenorizada:

SUSTANTIVAS	MILES	%
IGCN	\$ 2,862.9	4.4%
RDC	\$ 13,736.9	20.9%
RPRH	\$ 42,095.8	64.1%
DRPI	\$ 1,924.8	2.9%
RGM	\$ 2,276.2	3.5%
CONVENIOS	\$ 1,999.8	3.0%
RENTABILIDAD	\$ 400.0	0.6%
INGRESOS DIVERSOS	\$ 371.7	0.6%
TOTAL	\$ 65,668.1	100.0%

Teniendo como techo de gastos los ingresos estimados en US\$65.7 millones, se analizaron los gastos de operación para el año 2024, a partir del personal del CNR, de los planes de trabajo y de necesidades, los seguros de vida y daños, así como las transferencias corrientes previstas; ascendiendo a US\$52.0 millones los gastos de funcionamiento, incluyendo dentro de esta cifra el pago de intereses sobre los préstamos contratados con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (Banco Hipotecario o BH, indistintamente) dejando un ahorro corriente de US\$13.7 millones.

COMPOSICIÓN DEL AHORRO CORRIENTE AÑO 2024

DETALLE	MILES	%
INGRESOS CORRIENTES	\$65,668.1	100.0%
GASTO CORRIENTE		
REMUNERACIONES	\$36,048.4	54.9%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,793.6	18.0%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$4,106.6	6.3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$18.6	0.0%
TOTAL	\$51,967.2	79.1%
SUPERÁVIT PRIMARIO	\$14,077.5	21.4%
SUPERÁVIT CORRIENTE (AHORRO CORRIENTE)	\$13,700.9	20.9%
PAGO DE INTERESES	\$376.5	0.6%
AMORTIZACIÓN DE DEUDA (BANCO HIPOTECARIO)	\$1,378.9	2.1%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$1,755.4	2.7%
DISPONIBILIDAD PARA INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	\$12,322.1	18.8%

El gasto de operaciones más significativo será el de retribuciones, que representa el 54.9% de los ingresos esperados; mientras que la adquisición de bienes y servicios consumirá otro 18.0% de dichos ingresos. Al tomar en cuenta el pago del capital del préstamo con el Banco Hipotecario (amortización) por US\$1.4 millones quedarían US\$12.3 millones (montos aproximados) para financiar inversiones en activo fijo. En términos comparativos, el presupuesto de gasto corriente de 2024, será US\$3.5 millones (montos aproximados) mayor al previsto para el 2023. El presupuesto de estos gastos de operación pasaría de US\$48.5 millones a US\$52.0 millones.

COMPARACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN 2023-2024 (CIFRAS EN MILES)

OBJETO ESPECÍFICO	2023	2024	VARIACIÓN	
REMUNERACIONES	\$34,845.5	\$36,048.4	\$1,203.0	3.5%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$9,778.3	\$11,793.6	\$2,015.3	20.6%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3,834.5	\$4,106.6	\$272.1	7.1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$17.8	\$18.6	\$0.8	4.5%
TOTAL	\$48,476.1	\$51,967.2	\$3,491.1	7.2%

Para el 2024 se espera culminar la ejecución del proyecto 8064, por US\$1.8 millones (monto aproximado), denominado: “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico, para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; el cual se financiará con recursos del préstamo negociado con el Banco Hipotecario; además, se espera ejecutar un proyecto de infraestructura por US\$4.2 millones (proyecto 8256); y otro, por US\$0.8 millones (proyecto 8498); renovación tecnológica, por US\$2.6 millones; US\$1 millón para la compra de maquinaria; US\$0.7 millones para la compra de mobiliario y; US\$0.4 millones para la renovación de la flota vehicular, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2024 (CIFRAS EN MILES)

PROYECTO 8064
PROYECTO 8256
PROYECTO 8498
MOBILIARIOS
MAQUINARIAS Y EQUIPOS
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS
EQUIPOS INFORMATICOS
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL
BIENES MUEBLES DIVERSOS
EDIFICIOS E INSTALACIONES
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
DE VIVIENDA Y OFICINA
SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
TOTAL

Debido a las reasignaciones necesarias para atender actividades imprevistas durante la ejecución del presupuesto, se considera necesario constituir una reserva para la gestión de riesgos por US\$2.0 millones, considerando que para el 2023 se destinó US\$1.8 millones para imprevistos y se agotó en los primeros 3 meses del año; además de cualquier otra economía resultante de la ejecución del gasto. Al considerar el pago de intereses y amortización de capital de los préstamos necesarios para ejecutar el proyecto 8064, se prevé una erogación de US\$1.8 millones; US\$0.4 millones de intereses y US\$1.4 millones de capital.

SERVICIO DE LA DEUDA 2024 (CIFRAS EN MILES)

		Enero/Marzo	Abril/Junio	Julio/Sept.	Octubre/Dic.	TOTAL
RUBRO 55 (intereses)	PRÉSTAMO AA1000003	\$41.1	\$36.8	\$32.3	\$27.9	\$138.1
	PRÉSTAMO AA1000004	\$32.5	\$31.7	\$30.8	\$30.0	\$125.0
	PRÉSTAMO AA1000005	\$21.5	\$31.5	\$30.7	\$29.8	\$113.5
	TOTAL	\$95.1	\$99.9	\$93.9	\$87.7	\$376.5
RUBRO 71 (capital)	PRÉSTAMO AA1000003	\$246.6	\$250.9	\$255.3	\$259.8	\$1,012.7
	PRÉSTAMO AA1000004	\$46.6	\$47.4	\$48.2	\$49.1	\$191.3
	PRÉSTAMO AA1000005	\$31.0	\$47.1	\$48.0	\$48.8	\$174.9
	TOTAL	\$324.1	\$345.5	\$351.5	\$357.7	\$1,378.9
SERVICIO DE LA DEUDA	PRÉSTAMO AA1000003	\$287.7	\$287.7	\$287.7	\$287.7	\$1,150.7
	PRÉSTAMO AA1000004	\$79.1	\$79.1	\$79.1	\$79.1	\$316.2
	PRÉSTAMO AA1000005	\$52.4	\$78.7	\$78.7	\$78.7	\$288.4
	TOTAL	\$419.2	\$445.4	\$445.4	\$445.4	\$1,755.4

Acta sesión ordinaria No. 31 del 30 de agosto de 2023 (virtual y presencial)

Las inversiones en activo fijo (US\$14.2 millones), se financiarán con disponibilidades generadas después de cubrir gastos de operación y el servicio de la deuda (US\$12.3 millones) y préstamos internos (US\$1.8 millones) (montos aproximados).

FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN ACTIVO FIJO AÑO 2024

DETALLE	VALORES	ESTRUCTURA
PRÉSTAMOS	\$1,847.3	13.0%
DISPONIBLE PARA INVERSIONES ACTIVO FIJO	\$12,322.1	87.0%
TOTAL DE INGRESOS	\$14,169.3	100.0%
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO		
PROYECTOS	\$6,806.8	48.0%
RESERVA PARA GESTIÓN	\$2,000.0	14.1%
OTROS ACTIVOS FIJO	\$5,362.6	37.8%
TOTAL DE INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$14,169.3	100.0%

Al integrar todas las cifras de ingresos y egresos para el presupuesto del CNR año 2024, se tiene lo siguiente:

INGRESOS

FONDOS PROPIOS	\$65,668.1	97.3%
PRÉSTAMOS INTERNOS	\$1,847.3	2.7%
TOTAL	\$67,515.4	100.0%

EGRESOS

REMUNERACIONES	\$36,048.4	53.4%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,793.6	17.5%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$4,106.6	6.1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$18.6	0.0%
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$14,169.3	21.0%
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$1,378.9	2.0%
TOTAL	\$67,515.4	100.0%

Por lo explicado, el referido jefe solicita al Consejo Directivo: aprobar el presupuesto que contiene remuneraciones, gastos operativos, inversiones y financiamientos, según los objetivos estratégicos institucionales, tal como sigue:

FONDOS PROPIOS	\$65,668,148
PRÉSTAMOS INTERNOS	\$1,847,270
TOTAL	\$67,515,418
REMUNERACIONES	\$36,048,411
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,793,580
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$4,106,619
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$18,595
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$14,169,345
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$1,378,868
TOTAL	\$67,515,418

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en la base legal que rige la gestión financiera del CNR, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto que contiene remuneraciones, gastos operativos, inversiones y financiamientos, según los objetivos estratégicos institucionales, tal como sigue:

FONDOS PROPIOS	\$65,668,148
PRÉSTAMOS INTERNOS	\$1,847,270
TOTAL	\$67,515,418
REMUNERACIONES	\$36,048,411
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$11,793,580
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$4,106,619
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$18,595
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$14,169,345
AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$1,378,868
TOTAL	\$67,515,418

II) Comuníquese. Subdivisión cinco punto dos denominado: Propuesta de proyecto o actividades para reasignación de fondos. Reasignación presupuestaria: \$800,000: proyecto de inversión fachada de la oficina registral de Zacatecoluca; \$2,000,000.00: para pago deuda; expuesto también por el jefe de la Unidad Financiera Institucional. **En este estado el Consejo Directivo** delibera en el sentido que considera que estando ya a finales de agosto del año en curso, los proyectos de inversión que se iniciarían en los siguientes meses, difícilmente lograrán finalizar en este año; ante ello, el secretario del Consejo Directivo solicita, debido a la moción y consulta realizada al jefe expositor como a la jefa interina de la UCP, se modifique la agenda, en el sentido que el nombre y contenido, del punto se llame: **Modificación al PAIP 2023, dándole de baja al proyecto 8256-ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador, liberando los US\$3,700,000.00 que tenía asignados en presupuesto, reasignando \$2,800,000.00 al pago deuda y US\$900,000 a reserva laboral;** modificación que aprueba el consejo: punto que será expuesto después de la subdivisión seis punto cuatro. De manera que el cuerpo colegiado conocerá el **punto seis: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto uno denominado: Aprobación de resultados. LC-07/2023-CNR, denominada: “Implementación de solución del Sistema de Gestión de Filas para las Oficinas del CNR a nivel nacional, 2023”;** expuesto por la jefe *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, quien manifiesta que para la referida Licitación Competitiva la unidad solicitante fue la Dirección de Innovación y Proyectos Estratégicos -DIPE- a través de la Gerencia de Innovación. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$145,000.00; mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 142-CNR/2023, de la sesión ordinaria 25 de fecha 12 de julio de 2023, se aprobaron los documentos de solicitud (DSO) de la Licitación Competitiva denominada en la forma antes indicada y se nombró al panel de evaluación de ofertas (PEO). La publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador - COMPRASAL- el 25 de julio del presente año, registrado con el número de referencia 4114-2023-P0019/14482-2023. La recepción de ofertas se programó del 25 de julio hasta el 14 de agosto de 2023, y presentó oferta únicamente la empresa ACF Technologies Latam, S.A. de C.V. El suministro y servicio solicitado comprende lo siguiente: adquisición de licencias para automatizar los flujos de trabajo del área de atención al cliente final en ventanilla del CNR a nivel nacional, instalación de 19 quioscos interactivos

de autoservicio y sus garantías, así como la configuración de la solución, soporte técnico y capacitaciones al personal del CNR. Cantidad mínima y tipos de licencias perpetuas: a) 200 licencias de agentes; b) 19 licencias de supervisores; c) 2 licencias de administradores; d) 19 licencias de quioscos interactivos de autoservicios; e) licenciamiento central para el manejo de filas; f) licenciamiento central para el manejo de notificaciones; g) licenciamiento central para el manejo de procesos y h) licenciamiento central para manejo de encuestas. La oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. **Evaluación legal:** con la condición de cumple/no cumple. 2. **Evaluación financiera:** 100 puntos máximo y 70 puntos mínimo. 3. **Evaluación técnica:** 100 puntos máximo - 90 puntos mínimo. 4. **Evaluación económica:** menor precio ofertado. El PEO, con el propósito de realizar la evaluación de la única oferta presentada, con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento 3.11 "Lineamiento para el método de contratación de licitación competitiva" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-; así como en la metodología de evaluación establecida en el numeral 13 de los documentos de solicitud de oferta -DSO-, procedió a realizar una revisión general de la documentación presentada, para identificar información subsanable y posteriormente realizar las prevenciones que fuesen pertinentes, a efecto de evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos en los DSO; obteniendo el resultado siguiente: al revisar la documentación legal presentada en el sobre N° 1, particularmente el requisito relacionado a la presentación de solvencias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, determinó que 3 de ellas estaban vencidas, siendo estas las siguientes: pago de cotizaciones obrero-patrono régimen de salud del ISSS, pago de cotizaciones de la UPISS e IPSFA. Posteriormente se revisó la documentación técnica presentada en el sobre N° 2 de la oferta de la referida sociedad, identificando el PEO que ACF Technologies Latam, S.A. de C.V. no cumplió con todos los criterios de evaluación requeridos en los DSO, relacionados a las especificaciones técnicas, siendo estos: 1) No se identificó el licenciamiento central perpetuo para el manejo de procesos; 2) En los requisitos mínimos del hardware no se especificó lo referente a: a) Tipo de almacenamiento, es decir, si es SSD o HDD; b) Si posee o no bluetooth y c) El tipo de tarjeta de red y wifi (1 RJ45, 1 RJ12 6P6C, 1 RJ11 4P4C, Wifi 2.4G&5G, IEEE 802.11bgn). 3) Ofreció un plazo de entre 89 y 101 días solamente para el ingreso al país del producto, siendo que en los DSO se requirió un tiempo total para la implementación de 90 días a partir del siguiente día de la contratación. 4) Ofertó soporte técnico en horarios de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes y sábados solo guardia, cuando el soporte requerido en los DSO era de 24/7/365. 5) Los tiempos para la prestación de soporte entre el tiempo de diagnóstico inicial y mitigación es superior a las 4 horas requeridas como máximo. 6) Las cartas de referencia presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados, entre ellas, la calificación de la empresa. El PEO señaló, que aun cuando se podían realizar prevenciones relacionadas a los aspectos legales, es decir, sobre las solvencias antes referidas y estas ser subsanadas, se advertían también incumplimientos de aspectos técnicos, según detalle en romano anterior, de los cuales solo algunos eran sujetos de prevención y eventualmente podían ser subsanados; sin embargo, dentro de dichos aspectos se encuentran otros de carácter esencial e insubsanables, siendo estos los relacionados al plazo de entrega de los bienes y servicios, el horario para brindar soporte técnico y los tiempos para la prestación de soporte, entre el tiempo de diagnóstico inicial y mitigación. De realizar prevenciones en lo que respecta a los referidos requisitos esenciales, su efecto directo derivaría en una modificación a la oferta presentada, y consecuentemente, una transgresión al artículo 97 inciso primero y segundo de la Ley de Compras Públicas que expresa: "No se solicitarán ni se

permitirán a los oferentes que modifiquen sus ofertas después de la fecha y hora límite para su recepción. La institución contratante solicitará a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas pero no solicitará ni permitirá a los oferentes modificar o cambiar el contenido o el precio de sus ofertas o cotizaciones después de la recepción de las mismas.” Adicionalmente, el numeral 14 de los documentos de solicitud de oferta “Aclaraciones a las ofertas presentadas y aspectos subsanables”, expresa: “Además, durante el proceso de evaluación, el PEO a través del jefe de la UCP podrá realizar prevenciones a los oferentes para que subsanen errores u omisiones de documentos legales, financieros, y de la oferta económica. Se entenderá como errores u omisiones subsanables aquellos que no modifiquen y/o que no afecten el principio de la oferta, se solicitarán con la finalidad de constatación de datos e información de tipo histórica. No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación”. Al verificar el PEO que el oferente no ha cumplido con aspectos técnicos esenciales de la oferta, referidos a los criterios de evaluación técnica ponderados, según sub numeral 3.1 de los DSO, la empresa no ha podido obtener los 80 puntos que corresponden Al cumplimiento de las especificaciones técnicas. Asimismo, en cuanto a las cartas presentadas, una de ellas, emitida por Bancolombia, se le otorga a la oferente una calificación de “bueno”, no obstante, la calificación requerida en los DSO para acreditarse el puntaje debía ser “muy buena” o “excelente”; por lo que de los 20 puntos que según los DSO correspondía otorgar al criterio de la experiencia, -a raíz de dicha carta- perdería 10 puntos. Concluyendo el PEO que el puntaje que únicamente la empresa podría llegar a obtener respecto a los 100 puntos relacionados a la evaluación técnica era de 10 puntos, *siempre que la ofertante cumpliera subsanando las observaciones referidas a las otras dos constancias presentadas*. El mínimo requerido para superar la evaluación técnica era 90 puntos. Habiendo advertido el PEO, en la revisión general realizada, la falta de cumplimiento de aspectos técnicos esenciales, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, que expresa: “La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante”. Basándose además en el principio de celeridad, consistente en que los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible, así como en el principio de economía, consistente en que la actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la administración incurran en el menor gasto posible evitando la realización de trámites innecesarios; -situación que se presentaría si el CNR, por medio de la UCP, realizara prevenciones a la sociedad oferente *a sabiendas del incumplimiento de requisitos técnicos esenciales e insubsanables antes mencionados*. Considerando además lo establecido en los DSO y oferta presentada por la sociedad ACF Technologies Latam, S.A. de C.V., el PEO manifestó que es procedente el rechazo de la oferta por el incumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales antes referidas; por tanto, en atención a todo lo expuesto, el panel de evaluación de ofertas recomendó declarar desierta la licitación competitiva N° LC-07/2023-CNR denominada: “Implementación de solución del sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023”, sin responsabilidad para la institución contratante por los motivos antes relacionados. La expositora, de conformidad con la recomendación del PEO, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21 inciso 3°, 22, 39, 96, 97, 101 y 102, en la Ley de

Procedimientos Administrativos (LPA) en su artículo 3, en el lineamiento 3.11 denominado “Lineamiento para el método de Licitación Competitiva” emitido por la DINAC y en los documentos de solicitud de oferta de la presente licitación, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. **Declarar desierta** la Licitación Competitiva N° LC-07/2023-CNR, denominada: “Implementación de solución del sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023”, sin responsabilidad para la institución contratante. 2. **Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de adquisición, una vez quede en firme la declaratoria de desierto. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo recomendado por el PEO, las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Declarar desierta** la Licitación Competitiva N° LC-07/2023-CNR, denominada: “Implementación de solución del sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023”, sin responsabilidad para la institución contratante. **II) Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de adquisición, una vez quede en firme la declaratoria de desierto. **III) Comuníquese. Subdivisión seis punto dos: Aprobación del documento de solicitud de oferta y nombramiento del panel de evaluación de ofertas (PEO). LC-09/2023-CNR, denominada: “Suministro de mobiliario para las diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023”;** expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, funcionaria quien expresa que el objeto de este proceso es proveer a la institución de mobiliario para las diferentes unidades y departamentos del Centro Nacional de Registros, debido al mal estado en que se encuentran algunos muebles, así como para suplir nuevas necesidades. La unidad solicitante es el Departamento de Control Patrimonial, quien justifica su solicitud manifestado que “Debido al mal estado en que se encuentran algunos muebles de las distintas unidades y departamentos del Centro Nacional de Registros San Salvador y de algunas de las sedes a nivel nacional y nuevas necesidades, se requiere la adquisición de mobiliario con el objeto de poder continuar con el desarrollo de las actividades operativas de la institución.” El suministro requerido comprende los ítems siguientes:

Ítem	Nombre producto	Cantidad	U.M.
1	Escritorio ejecutivo	3	unidad
2	Mesa de reuniones	1	unidad
3	Silla de espera con brazos tipo I	20	unidad
4	Silla de espera con brazos tipo II	41	unidad
5	Armario de persiana (vertical)	5	unidad
6	Armario metálico (vertical, dos puertas)	5	unidad
7	Archivo metálico tipo librería, de 2 puertas y 2 gavetas	5	unidad
8	Escritorio	12	unidad
9	Escritorio con diseño en L	2	unidad
10	Silla ejecutiva con brazos	145	unidad
11	Sillón ejecutivo	16	unidad
12	Casillero metálico (lockers)	7	unidad
13	Estante metálico tipo dexion	15	unidad
14	Archivo móvil 3 gavetas tipo robot	16	unidad
15	Archivadores de 4 gavetas	5	unidad

El proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR; la forma de adjudicación será total o parcial por ítem completo, pudiendo el CNR adjudicar los ítems hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria; el plazo de entrega será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; el lugar de entrega será el almacén del Centro Nacional de Registros, San Salvador, pudiendo realizarse mediante entregas parciales por ítem completo; la forma de pago será crédito a 15 días máximo, posteriores a la presentación de los documentos correspondientes a cada entrega. Las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan así:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	100 puntos	90 puntos
	Criterios de evaluación técnica ponderados		
4	Evaluación económica	Menor precio ofertado	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo alcanzar el cumplimiento y el puntaje mínimo en cada uno de los criterios para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas -PEO- emitirá su recomendación por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que presentó la oferta más ventajosa de acuerdo a los requisitos establecidos en los documentos de solicitud, así: 1. EVALUACIÓN LEGAL: SOBRE N° 1. La presentación de la documentación legal del oferente contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de ellos deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que, en el caso que uno de ellos sea declarado no elegible, la participación conjunta de oferentes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO verificará la capacidad legal para ofertar y contratar como lo indica el artículo 99 de la LCP. Previo a la recomendación, se verificará que los oferentes ganadores, no se encuentren en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por la vía de la caducidad imputable al contratista, conforme a la letra “c” del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales. 2. EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos, debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor, depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022. Se excluye el año 2020, debido a los efectos causados por la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia decretado en el país. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas a efecto de obtener un promedio conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica, tal y como se desarrolla a continuación: 3. EVALUACIÓN TÉCNICA: SOBRE N° 2. Durante esta etapa el PEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 “Oferta técnica” y en la sección II de los documentos de solicitud, verificando los criterios de evaluación que se establecen a continuación:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
Criterios técnicos ponderados	100 máximo / 90 mínimo
Total	100 puntos

Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
N°	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	La pintura de la estructura metálica utilizada cumple con las especificaciones técnicas requeridas.	25
3	Las medidas del mueble están dentro del rango de variación requerido según especificaciones técnicas.	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
TOTAL		100

Para los ítems 10 y 11:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	Es regulable en altura con respaldo tipo malla, mesh o similar, apoyo lumbar ajustable, reclinable y con cabecera.	25
3	Cumple con la capacidad de peso mínimo requerido en especificaciones técnicas	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
TOTAL		100

Para los ítems 12, 13 y 15:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	La pintura utilizada cumple con las especificaciones técnicas.	25
3	Las medidas del mueble están dentro del rango de variación requerido según especificaciones técnicas.	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
TOTAL		100

Para el ítem 14:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS		
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Los materiales y colores utilizados en la fabricación del bien ofertado son conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	30
2	Cumple con configuración b/b/f según especificaciones técnicas.	25
3	Las medidas del mueble están dentro del rango de variación requerido según especificaciones técnicas.	25
4	El ofertante presenta carta compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y cumple los requisitos solicitados.	10
5	El ofertante presenta carta de garantía de calidad en donde se compromete a presentar productos de buena calidad y cumple con los requisitos solicitados.	5
6	El ofertante presenta imágenes reales del bien ofertado.	5
TOTAL		100

Las ofertas que alcancen o superen el mínimo de 90 puntos en la evaluación de los criterios técnicos ponderados, serán consideradas elegibles para continuar con el procedimiento de evaluación económica en los ítems correspondientes, de lo contrario, será descalificada en aquellos ítems que no alcance el puntaje mínimo. 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: SOBRE N° 3. La evaluación del sobre N° 3 se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera y que hubieren obtenido o superado el puntaje mínimo requerido de 90 puntos en los criterios técnicos ponderados. El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y cantidades ofertadas. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total de la oferta, se prevendrá al ofertante a través del jefe UCP, con la finalidad que revise su oferta y manifieste el monto correcto de la misma, remitiendo la subsanación de las prevenciones correspondientes. Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado todas las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta más ventajosa para el CNR, siendo esta la que cumpla con lo requerido en los documentos de solicitud de ofertas, es decir, que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 90 en los criterios técnicos ponderados y que presente la oferta económica de menor precio. Se propone como miembros para integrar el PEO a César Alexander Pérez Cornejo, jefe del departamento de Control Patrimonial - solicitante-; _____, técnico de Control Patrimonial- experto en la materia; _____, analista UFI- analista financiero; _____ - técnico jurídico, analista jurídico y _____ - técnico UCP- designada por la jefe de la UCP-. La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 18, 24, 25, 32 literal d), 33, 93, 95 y 99; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final, Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6 y en el Lineamiento 3.11 denominado: "Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva", emitido por la Dirección Nacional de Compras -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de la Licitación Competitiva LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023"; 2. Nombrar como miembros del PEO a César Alexander Pérez Cornejo, jefe del departamento de Control Patrimonial - solicitante-; _____, técnico de Control Patrimonial- experto en la materia; _____, analista UFI- analista financiero; _____ - técnico jurídico, analista jurídico y _____ - técnico UCP- designada por la jefe de la UCP-. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Aprobar** los documentos de solicitud de la Licitación Competitiva LC-09/2023-CNR, denominada: "Suministro de mobiliario para diferentes oficinas del Centro Nacional de Registros, año 2023"; **II) Nombrar** como miembros del PEO a César Alexander Pérez Cornejo, jefe del departamento de Control Patrimonial - solicitante-; _____, técnico de Control Patrimonial- experto en la materia; _____, analista UFI- analista financiero; _____ - técnico jurídico, analista jurídico y _____ - técnico UCP- designada por la jefe de la UCP-; **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para

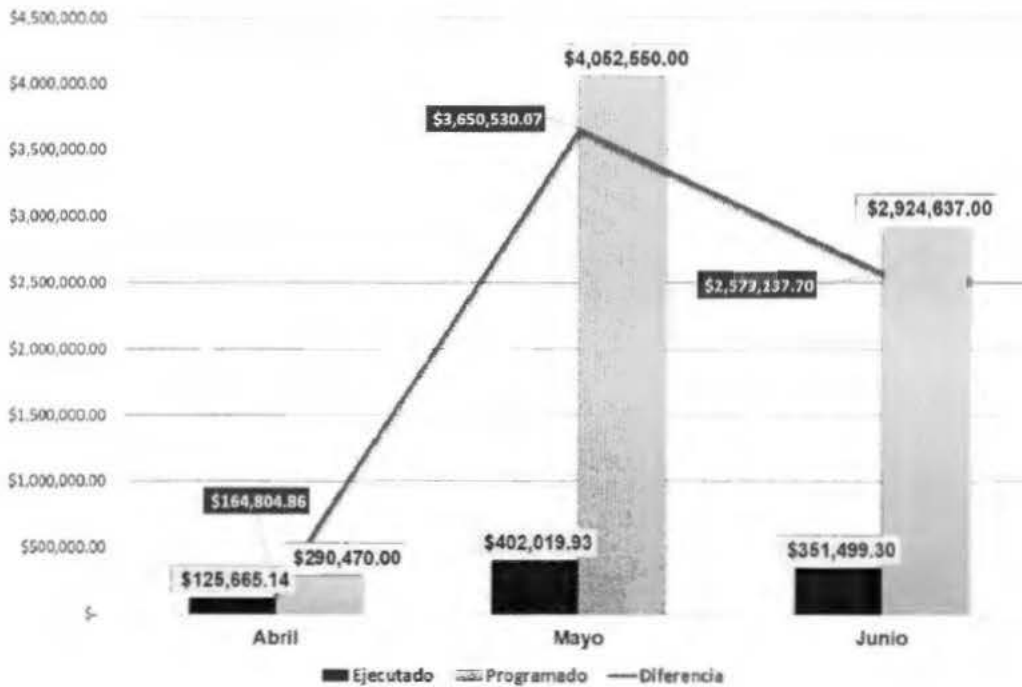
nombrar o sustituir a cualquier miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

IV) Comuníquese. Subdivisión seis punto tres: Incorporación a la PAC. Habilitación del área Social del Centro de Capacitación Integral del CNR. Remodelación del área de Atención al Usuario del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) de San Salvador y remodelación de la Gerencia Técnica; expuesto también por la jefa *ad honorem* del punto anterior; quien expresa que la Planificación Anual de Compras -PAC- del CNR, fue aprobada y modificada mediante acuerdos del Consejo Directivo siguientes: N° 14-CNR/2023, de fecha 18 de enero y N° 125-CNR/2023 (modificaciones acumuladas al 1° trimestre), de fecha 21 de junio ambos del presente año, respectivamente; la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, debiendo actualizarse de forma periódica. En atención al lineamiento 1.01, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, debe prepararse la modificación, con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Que mediante memorando DE/GT/097/2023 la Gerencia Técnica (GT), solicitó a la UCP gestionar incorporación a la PAC 2023 para llevar a cabo los procesos de compra siguientes: a) **Habilitación del área Social del Centro de Capacitación Integral del CNR**, el cual tiene por objetivo satisfacer necesidades sociales de los empleados del CNR para aumentar la productividad, la motivación y mantener los altos estándares de eficiencia que se han logrados en los últimos 3 años, así como para atender otras necesidades en las que el CNR como institución pública pueda apoyar. La Gerencia Técnica, justifica que con esta intervención se aprovecharían todos los usos que pueden hacerse del inmueble, el cual en la actualidad es utilizado como parqueo y para llevar a cabo encuentros deportivos. Con los trabajos a realizar en dicho centro, además del uso que podrán darle los empleados, también se adecuarán las instalaciones para que puedan ser utilizadas, de ser necesario, para albergar refugiados de desastres naturales o de cualquier otra índole; como centro de acopio de víveres y otros productos de utilidad en casos de emergencia; inclusive, podrá ser utilizado por cualquier otra institución pública para realizar actividades laborales y sociales, de acuerdo a la disponibilidad del CNR. Las actividades a desarrollar comprenden: adecuación del área recreativa del inmueble (jardín y glorietas), desmontaje, demoliciones, acabados, obra eléctrica, instalación de techo, cambio de servicios sanitarios y equipamiento de juegos para niños. El monto estimado para esta compra es de US\$160,000.00; b) **Remodelación del área de Atención al Usuario del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) de San Salvador**, el objetivo de esta obra es mejorar la imagen institucional en el área indicada para crear un ambiente ordenado y moderno, que mejore la experiencia del usuario al realizar sus trámites, debido a que actualmente la distribución de espacios no es óptima, generando una percepción de una oficina estéticamente poco ordenada y obsoleta. Dentro de las actividades a realizar están: cambio de luminarias LED, creación de brandwall o pared de marca, pintura, viniles y compra de mobiliario. El monto estimado para esta compra es de US\$82,000.00; c) **Remodelación de la Gerencia Técnica (GT)**. Con el objetivo de mejorar la productividad de los empleados, el sentido de pertenencia con la institución y la retención de talentos con espacios de trabajo adecuados, ordenados y modernos, concentrando al personal en un lugar independiente, lo cual la GT justifica en la alta demanda de proyectos de infraestructura que deben atender, requiriendo adecuar el espacio asignado a la misma, con la finalidad de satisfacer necesidades actuales y la proyección de aumentar la referida gerencia con la contratación de 4

personas para fortalecer al equipo que la compone; además, de acuerdo a la dinámica de trabajo es necesario tener espacios amplios y abiertos, así como contar con una sala de reuniones adecuada con pantallas y tableros que permitan el seguimiento de proyectos de una manera visual e interactiva. Dentro de los proyectos programados a desarrollarse durante los años 2023 y 2024 están: la remodelación del Registro de Comercio, módulo 2, fase III; señalización del CNR en San Salvador; diseño de portón número 1 del CNR en San Salvador; remodelación del área de atención al usuario del RPRH de San Salvador; mejoramiento de las instalaciones de las oficinas registrales en Zacatecoluca, departamento de la Paz; ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR de San Salvador; remodelación del área donde se encuentran los equipos informáticos de consulta registral en el Centro Nacional de Registros; diseño para la construcción de oficinas del CNR en los departamentos de Cuscatlán, San Vicente, Sonsonate y Chalatenango; habilitación del área social del Centro de Capacitación Integral del CNR y remodelación del área de atención al usuario del RPRH de San Salvador (esta obra comprende: demoliciones, desmontaje, divisiones de tabla roca, pintura, luminarias, instalaciones eléctricas y de datos, así como mobiliario, entre otros). El monto estimado para toda la compra es de US\$40,000.00; los proyectos serán financiados con el incremento presupuestario que ha recibido la Gerencia Técnica por un valor de US\$500,000.00 en el objeto específico de gasto presupuestario 54303-mantenimientos y reparaciones de bienes inmuebles, de los cuales, se destinarán a dichos proyectos la cantidad de US\$282,000.00, según consta en memorandos UFI-307/2023 y DE-GT-095/2023. La expositora, con base en la justificación de la unidad solicitante y disposición legal relacionada, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Unidad Financiera Institucional (UFI) y Gerencia Técnica (GT) para incorporar a la PAC 2023 el monto US\$282,000.00, para gestionar la adquisición y contratación de la obras denominadas: a) Habilitación del área social del Centro de Capacitación Integral del CNR, por un monto de US\$160.000.00; b) Remodelación del área de Atención al Usuario del RPRH de San Salvador, por un monto de US\$82,000.00; y c) Remodelación de la Gerencia Técnica, por un monto de US\$40,000.00; 2. Autorizar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que suscriban los documentos correspondientes para la incorporación a la PAC 2023 de los procesos de compra mencionados. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Autorizar** a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Unidad Financiera Institucional (UFI) y Gerencia Técnica (GT) para incorporar a la PAC 2023 el monto de US\$282,000.00 para gestionar la adquisición y contratación de la obras denominadas: a) Habilitación del área Social del Centro de Capacitación Integral del CNR, por un monto de US\$160.000.00; b) Remodelación del área de Atención al Usuario del RPRH de San Salvador, por un monto de US\$82,000.00; y c) Remodelación de la Gerencia Técnica, por un monto de US\$40,000.00; **II) Autorizar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que suscriban los documentos correspondientes para la incorporación a la PAC 2023 de los procesos de compra mencionados. **III) Comuníquese. Subdivisión seis punto cuatro: Informe trimestral PAC. Informe de ejecución de la planificación anual de compras (PAC), correspondiente al segundo trimestre año 2023;** expuesto también por la jefa del punto que antecede; quien manifiesta que el objeto del informe es dar a conocer al titular de la institución las contrataciones que se han realizado durante el segundo trimestre del año 2023, en el marco de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones Públicas -LACAP- y Ley de Compras Públicas -LCP-, cuyos datos son los siguientes:

MONTOS ADJUDICADOS Y PROGRAMADOS DE ABRIL A JUNIO AÑO 2023



MONTOS ADJUDICADOS POR MÉTODOS DE CONTRATACIÓN DE ABRIL A JUNIO AÑO 2023

Mes	Método de contratación	Monto contratado	Cantidad órdenes de compra/contratos
Abril		\$ 125,665.14	17
	Libre Gestión (contrato)	\$ 82,573.18	8
	Libre Gestión (orden de compra)	\$ 43,091.96	9
Mayo		\$ 402,019.93	9
	Comparación de Precios	\$ 3,051.00	1
	Contratación Directa -LCP	\$ 8,645.67	1
	Libre Gestión (contrato)	\$ 16,950.00	1
	Libre gestión (orden de compra)	\$ 18,515.44	3
	Licitación Pública	\$ 246,434.32	2
Junio		\$ 351,499.30	7
	Comparación de Precios	\$ 6,875.00	1
	Consultoría (selección al menor costo)	\$ 4,520.00	1
	Contratación Directa -LCP	\$ 122,567.30	1
	Libre Gestión (contrato)	\$ 18,080.00	1
	Libre Gestión (orden de compra)	\$ 75,270.00	2
	Procesos BOLPROS	\$ 124,187.00	1
Total		\$ 879,184.37	33

MONTOS ADJUDICADOS DE ENERO A JUNIO AÑO 2023

MÉTODO DE CONTRATACION	PRIMER TRIMESTRE 2023	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	ACUMULADO 1° Y 2° TRIMESTRE 2023
Licitación Pública	\$ 698,236.28	\$ 246,434.32	\$ 944,670.60
Contratación Directa – LACAP	\$ 168,419.72	\$ -	\$ 168,419.72
Contratación Directa –LCP	\$ -	\$ 131,212.97	\$ 131,212.97
Procesos BOLPROS	\$ 612,792.60	\$ 124,187.00	\$ 736,979.60
Subasta Electrónica Inversa	\$ -	\$ 108,423.50	\$ 108,423.50
Licitación DR-CAFTA	\$ 3,171,244.20	\$ -	\$ 3,171,244.20
Libre Gestión (orden de compra)	\$ 163,482.16	\$ 136,877.40	\$ 300,359.56
Comparación de Precios (orden de compra)	\$ -	\$ 9,926.00	\$ 9,926.00
Libre Gestión (contrato)	\$ 903,182.15	\$ 117,603.18	\$ 1,020,785.33
Comparación de Precios (contrato)	\$ -	\$ 4,520.00	\$ 4,520.00
Total ejecutado	\$ 5,717,357.11	\$ 879,184.37	\$ 6,596,541.48
Total programado	\$ 8,229,729.00	\$ 7,267,657.00	\$15,497,386.00
Diferencia (P-E)	\$ 2,512,371.89	\$ 6,388,472.63	\$ 8,900,844.52

MONTOS ADJUDICADOS POR CONSEJO DIRECTIVO Y DELEGADOS – SEGUNDO TRIMESTRE

• **FONDOS PROPIOS**



Montos adjudicados por delegados en procesos por Libre Gestión/Comparación de Precios, Selección al Menor Costo, mediante contratos y órdenes de compra:

DELEGADO	CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	TOTAL	PORCENTAJE ADJUDICADO POR DELEGADO
SUBDIRECTOR EJECUTIVO (Acuerdos del Consejo Directivo No. 103-CNR/2019) de fecha 21/06/2019 y 122-CNR/2022 de fecha 14/12/2020. (Acuerdo de Consejo Directivo No. 77-CNR/2023)	\$ 117,603.18	\$ 144,448.40	\$ 262,051.58	97.44%
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (Acuerdo de Consejo Directivo No. 77-CNR/2023)	\$ -	\$ 6,875.00	\$ 6,875.00	2.56%
TOTAL	\$ 117,603.18	\$ 151,323.40	\$ 268,926.58	100%
PORCENTAJE	43.73%	56.27%	100%	

Que en la ejecución de los procesos de Libre Gestión/Comparación de Precios, se ha dado cumplimiento a los artículos 70 de la LACAP, 64 del RELACAP y 117 de la LCP, referente al no fraccionar o fragmentar las compras. La comparación de la ejecución del primer trimestre de los años 2023 y 2022, es la siguiente:

FORMA DE CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN A JUNIO DE 2023	EJECUCIÓN A JUNIO DE 2022	DIFERENCIAS
Licitación Pública / Licitación Competitiva	\$ 944,670.60	\$ 927,193.11	\$ 17,477.49
Contratación Directa/Contratación Directa	\$ 299,632.69	\$ 261,170.61	\$ 38,462.08
Procesos BOLPROS / Subasta electrónica inversa	\$ 845,403.10	\$ 808,741.54	-\$ 36,661.56
• Proyecto (préstamo con Banco Hipotecario)	\$ -	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00
Licitación DR-CAFTA	\$ 3,171,244.20	\$ 2,753,241.10	\$ 418,003.10
Libre Gestión (orden de compra) / Comparación de Precios	\$ 310,285.56	\$ 282,230.32	\$ 28,055.24
Libre Gestión (contrato) / Comparación de Precios	\$ 1,020,785.33	\$ 1,167,291.93	-\$ 146,506.60
Selección al Menor Costo	\$ 4,520.00	\$ -	\$ 4,520.00
Total ejecutado	\$ 6,596,541.48	\$ 16,199,868.61	-\$ 9,603,327.13
Total programado	\$ 15,497,386.00	\$ 19,240,155.00	-\$ 3,742,769.00
Diferencia entre programado y ejecutado	\$ 8,900,844.52	\$ 3,040,286.39	
Diferencia porcentual (ejecutado/programado) %	42.57%	84.20%	

La expositora, con base en el artículo 20 literal l) de la LCP, y artículo 10 letra m) de la LACAP, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Dar por recibido el informe de ejecución de la contrataciones correspondiente al segundo trimestre de 2023; y 2. Dar por recibido el informe de las adjudicaciones realizadas por los delegados de conformidad al artículo 18 inciso 1° de la Ley de Compras Públicas -LCP-, y 10 letra m) de la LACAP en los diferentes métodos de contratación, correspondiente al mismo período. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el informe de ejecución de la contrataciones correspondiente al segundo trimestre de 2023. **II. Dar por recibido** el informe de las adjudicaciones realizadas por los delegados en los diferentes métodos de contratación, correspondiente al mismo período. **III) Comuníquese. Punto cinco: Unidad Financiera Institucional. Subdivisión cinco punto dos, de la agenda modificada, denominado: Modificación al PAIP 2023, dándole de baja al proyecto 8256-ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador, liberando los US\$3,700,000.00 que tenía asignados en presupuesto, reasignando-\$2,800,000.00 al pago deuda y US\$900,000 a reserva laboral; expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, Francisco Ángel Sorto Rivas; quien manifiesta que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, su proyecto de**

presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda. Para ejecutar el presupuesto el Ministerio de Hacienda emite normas técnicas que abarcan los procedimientos para crear espacios presupuestarios para atender necesidades no previstas durante su formulación, al amparo del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI), donde se identifican las instituciones que están sujetas a dicha regulación. El Ministerio de Hacienda insta a las entidades sujetas a la Ley AFI para que las Unidades de Compras Públicas (UCP) y las Unidades Financieras Institucionales (UFI) se aseguren de finalizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, pagarlas y registrarlas dentro del ejercicio fiscal en curso; minimizando los trámites de aprobación de provisiones contables y evitar con ello el riesgo de subejecución presupuestaria. La circular MH.DGICP 003.001/2022 relativa a los Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública advierte que con el propósito de optimizar los recursos institucionales asignados en el ejercicio fiscal vigente, las entidades ejecutoras previo a enviar al despacho del Ministerio de Hacienda solicitudes de modificación del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP), deberán realizar el análisis correspondiente para asegurarse que la gestión a solicitar es técnica, operativa y financieramente viable, necesaria para la ejecución del proyecto, factible de llevarse a cabo y que a corto plazo no demandará una gestión de similar naturaleza para el mismo proyecto. Además, dicha norma señala: que las instituciones ejecutoras, previo a solicitar incrementos de recursos en la asignación vigente de proyectos, ya sea a través de transferencias o refuerzos presupuestarios, deberán tomar en cuenta su capacidad de ejecución, los tiempos requeridos para los procesos administrativos y el período que resta para la finalización del ejercicio fiscal vigente, a fin de evitar incrementos nominales innecesarios al PAIP, con recursos que al cierre del año no logran ejecutarse y afectan el nivel de ejecución institucional. El Ministerio de Hacienda señala en su normativa que en el caso que las modificaciones se requieran realizar en el último trimestre del año, deberá anexarse a la solicitud un cronograma que incluya los tiempos que se invertirán en los principales hitos del proceso administrativo (preparación de términos de referencia, bases de licitación o concurso, publicación, preparación y presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y proceso de contratación), así como fecha estimada de la orden de Inicio. En la PAIP del CNR correspondiente a este año, está incluido el proyecto 8256-Ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador; el cual cuenta con una asignación presupuestaria de US\$3.7 millones; en adición al proyecto 8064 que se viene ejecutando desde el año 2022.

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monio del Proyecto
	08 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional					12,852,730
	01 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional					12,852,730
8064	Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para levantamiento y actualización del catastro nacional	Préstamos Internos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic / 2023	9,152,730
8256	Ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador	Recursos Propios	100% de Avance	San Salvador	Dic / 2023	3,700,000
Total						12,852,730

Según el portal del Ministerio de Hacienda habilitado para verificar el grado de ejecución de los proyectos de inversión pública, en general, aparece dicho proyecto con US\$0.00 de ejecución.

Transparencia Fiscal - Inversión Pública

PROGRAMADO: \$3,700,000.00 | EJECUTADO: \$0.00

AÑO	MES	MACROSECTOR	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE RECURSOS	CCONGO DIF	PROYECTO	MONTO EJECUTADO	MONTO P...
2023		13 DESARROLLO SOCIAL MULTISectorIAL	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	FONDOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	8256	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las oficinas del CNR, Municipalidad y departamentos de San Salvador	0.00	
2023		11 DESARROLLO SOCIAL MULTISectorIAL	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	FONDOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	8254	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las oficinas del CNR, Municipalidad y departamentos de San Salvador	0.00	
2023		10 DESARROLLO SOCIAL MULTISectorIAL	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	FONDOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	8258	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las oficinas del CNR	0.00	

3 - Denominación de Proyectos de Inversión Pública.pdf 05/06/2022

El 15 de agosto del corriente año, la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) emitió opinión técnica solicitada por el CNR, sobre la actualización del perfil del referido proyecto para continuar con su ejecución, donde se informaba a dicha dirección que su asignación presupuestaria se había incrementado; en la nota de respuesta se reconocía que el proyecto aún no ha iniciado. No existe mucho tiempo para finalizar cualquier proceso de contratación de servicios de construcción para la ejecución del proyecto 8256, por lo que sería responsable gestionar la reasignación del crédito presupuesto asociado a éste, a fin de evitar la sub ejecución del gasto. Para tales efectos sería necesario solicitar modificaciones al PAIP en los términos dispuestos por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que “la Institución Ejecutora deberá remitir nota al Despacho Ministerial de Hacienda firmada por el Titular de la institución, con copia a la DGICP y Dirección General del Presupuesto (DGP) con la información justificativa y documentación completa de respaldo, anexando la Preforma del Acuerdo Ejecutivo o Decreto Legislativo correspondiente; y en el caso de instituciones en las que su máxima autoridad es un Consejo Directivo, Junta Directiva o Junta de Gobierno, deberán adjuntar la Certificación del Punto de Acta donde se autoriza gestionar la modificativa”. En esa misma línea, la circular MH.DGP 003.001/2023, que se refiere a la ejecución del presupuesto señala que: “las modificaciones presupuestarias originadas por cambios en los programas o proyectos de inversión pública que requieran autorización mediante Acuerdo Ejecutivo o Decreto Legislativo, serán tramitadas por la DGP una vez se disponga de la opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) y la aprobación por parte del Despacho de Hacienda, excepto las transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo dentro de un mismo Programa o Proyecto de Inversión, las cuales serán tramitadas directamente por la DGP, previa solicitud presentada al Despacho de Hacienda”. Que estos recursos podrían servir para cancelar el préstamo AA1000003 suscrito con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. en el mes de mayo y que se ha venido amortizando aceleradamente mediante reasignación aprobadas mediante acuerdos del Consejo Directivo, habiéndose ahorrado hasta la fecha, US\$2 millones en concepto de intereses, relacionados con este préstamo. Con la promulgación del Decreto Legislativo No. 739 para el retiro voluntario de personal pensionado que se encuentra laborando para el sector público, se estima que se pagarán compensaciones económicas cercanas a US\$1.6 millones; aunque el plazo para acogerse a los beneficios del referido decreto no ha finalizado; por lo que parte de los

créditos liberados al darle de baja al proyecto 8256 del PAIP 2023, podrían utilizarse para reservas laborales. Para utilizar los recursos que no se utilizarán en la ejecución del proyecto 8256 durante el año 2023, pero que formará parte del PAIP de 2024, se propone lo siguiente:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
05 Servicios de la Deuda		
2023-4114-4-0501-23-2 Servicios de la Deuda	71	\$ 2,800,000
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$ 900,000
Total asignaciones que se refuerzan		\$ 3,700,000
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
08 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional		
2023-4114-4-0801-22-2 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional	61	\$ 3,700,000
Total Asignaciones que se disminuyen		\$ 3,700,000

Por lo dicho, el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y la DGICP, descargar del PAIP del CNR del año 2023 el proyecto 8256 -ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador porque se trasladará al PAIP de 2024, el cual tiene una asignación de US\$3,700,000.00; 2. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda refuerzo con US\$2,800,000.00 la asignación presupuestaria para la cancelación del préstamo AA1000003 y para el abono del préstamo AA1000004 con el Banco Hipotecario y la asignación presupuestaria para indemnizaciones con US\$900,000.00; con base en las asignaciones presupuestarias liberadas del proyecto 8256 -ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador, por US\$3.7 millones, como sigue:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
05 Servicios de la Deuda		
2023-4114-4-0501-23-2 Servicios de la Deuda	71	\$ 2,800,000
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$ 900,000
Total Asignaciones que se refuerzan		\$ 3,700,000
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
08 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional		
2023-4114-4-0801-22-2 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional	61	\$ 3,700,000
Total asignaciones que se disminuyen		\$ 3,700,000

3. Que el director ejecutivo o subdirector ejecutivo realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para contar con los Acuerdos Ejecutivos necesarios para efectuar las transferencias presupuestarias correspondientes. 4. Instruir a la UFI para que prepare la documentación que se enviará al Ministerio de Hacienda con las gestiones respectivas. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en la base legal que rige la gestión financiera del CNR,

ACUERDA: I) Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y la DGICP, descargar del PAIP del CNR del año 2023 el proyecto 8256 -ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador porque se trasladará al PAIP de 2024, el cual tiene una asignación de US\$3,700,000.00; **II) Gestionar** ante el Ministerio de Hacienda el refuerzo con US\$2,800,000.00 la asignación presupuestaria para la cancelación del préstamo AA1000003 y para el abono del préstamo AA1000004 con el Banco Hipotecario y la asignación presupuestaria para indemnizaciones con US\$900,000.00; con base en las asignaciones presupuestarias liberadas del proyecto 8256 -ampliación, mejoramiento y equipamiento de las oficinas del CNR, municipio y departamento de San Salvador, por US\$3.7 millones, como sigue:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
05 Servicios de la Deuda		
2023-4114-4-0501-23-2 Servicios de la Deuda	71	\$ 2,800,000
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$ 900,000
Total Asignaciones que se refuerzan		\$ 3,700,000
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
08 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional		
2023-4114-4-0801-22-2 Modernización del Registro Inmobiliario, del Catastro Nacional y Desarrollo Institucional	61	\$ 3,700,000
Total asignaciones que se disminuyen		\$ 3,700,000

III) Autorizar al director ejecutivo o subdirector ejecutivo para que realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para contar con los Acuerdos Ejecutivos para efectuar las transferencias presupuestarias correspondientes. **IV) Instruir** a la UFI para que prepare la documentación que se enviará al Ministerio de Hacienda con las gestiones respectivas. **V) Comuníquese. Punto siete: Informes del director ejecutivo.** Toma la palabra el funcionario quien manifiesta que no tiene puntos que informar. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con trece minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos

